



RESOLUCION No. 0225

Por la cual se Modifica la Resolución No. 6076 del 26 de octubre de 2021 del  
Calendario Académico General para el año 2022, en los Establecimientos  
Educativos del Distrito de Cartagena.

21 ENE 2022

## LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

En uso de sus atribuciones legales, en especial las consagradas en las Leyes 115 de  
1994, 715 de 2001, y el Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo del 2015 y

### CONSIDERANDO

Que el Decreto 1075 del 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación, compila las respectivas normatividades vigente e incluye en esta lo dispuesto en los Decretos 1850 del 2002 y 1373 del 2007 con respecto a la organización de la jornada escolar y a la jornada laboral de directivos, docentes y docentes, y el calendario académico de los establecimientos estatales de educación formal, administrado por los departamentos, distritos y municipios certificados.

Que el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 del 2015 faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir antes del 1 de noviembre de cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, el cual debe determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades académicas con los estudiantes, de desarrollo institucional, receso estudiantil y vacaciones de directivos docentes y docentes.

Que el Artículo 2.4.3.4.1. del Decreto 1075 del 2015, establece que los directivos docentes y los docentes de los colegios estatales deben dedicar cinco (5) semanas del calendario a realizar actividades de desarrollo institucional, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes; y que el calendario escolar debe contemplar siete (7) semanas de vacaciones para los para directivos docentes y docentes y doce (12) semanas de receso para los estudiantes.

Que en aplicación del Artículos 2.3.8.3.5 del Decreto 1075 del 2015 requiere fijar en el calendario académico 2022, un día de receso estudiantil con objeto de realizar la jornada por la excelencia educativa denominada Día E, de conformidad con el Comunicado del 14 de enero del 2022 del PU Evaluación de la Secretaría de Educación Distrital.

Que la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena a través de la Resolución No. 6076 del 26 de octubre de 2021 estableció el calendario académico para el año lectivo 2022, para los establecimientos que ofrecen el servicio de educación formal, de naturaleza oficial, en el Distrito de Cartagena de Indias. Dicho acto administrativo fue corregido por error formal a través de la Resolución 6285 del 4 de noviembre de 2021.

Que el artículo 2.4.3.4.2. del Decreto 1075 de 2015 señala que la competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos



RESOLUCION No. 0225

21 ENE 2022

Por la cual se Modifica la Resolución No. 6076 del 26 de octubre de 2021 del Calendario Académico General para el año 2022, en los Establecimientos Educativos del Distrito de Cartagena.

que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

Que con el propósito de continuar con los procesos de planeación y alistamiento pedagógico para el regreso a clases 2022, y teniendo en cuenta que la escogencia del Comisionista Vendedor que representará la empresa de Vigilancia en las Instituciones Educativas del Distrito se realizará el 27 de enero de 2022 e iniciará la prestación del servicio aproximadamente (3) días después; se hace necesario modificar la resolución del Calendario Académico 2022, en el sentido de extender el desarrollo institucional hasta el 30 de enero e iniciar el periodo académico el 31 de enero del presente año, de tal forma que se cumpla con los lineamientos normativos establecidos y se garanticen las condiciones de seguridad previstas para el año escolar.

Por lo anterior se hace necesario modificar los Artículos Primero, Tercero, Cuarto y Quinto de la Resolución No. 6076 del 26 de octubre de 2021, corregida por la Resolución 6285 del 4 de noviembre de 2021, que contempla el Calendario Escolar 2022 del Distrito de Cartagena, el cual quedará así:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución No. 6076 del 26 de octubre de 2021, corregida por la Resolución 6285 del 4 de noviembre de 2021, el cual quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijese el Calendario Académico en los Establecimientos Educativos Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, para el año lectivo 2022, así:

**PRIMER PERIODO SEMESTRAL:**

PERIODO	SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADEMICOS 2022		
	DESDE	HASTA	DURACION EN SEMANAS
1	31 de enero	10 de Abril	10 semanas
2	18 de abril	26 de junio	10 semanas
			<b>VEINTE (20) SEMANAS</b>

**SEGUNDO PERIODO SEMESTRAL**

PERIODO	SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADEMICOS 2022		
	DESDE	HASTA	DURACION EN SEMANAS
1	11 de Julio	18 de Septiembre	10 Semanas





RESOLUCION No. 0225

21 ENE 2022

Por la cual se Modifica la Resolución No. 6076 del 26 de octubre de 2021 del Calendario Académico General para el año 2022, en los Establecimientos Educativos del Distrito de Cartagena.

2	19 de Septiembre	9 de Octubre	3 Semanas	VEINTE (20) SEMANAS
	17 de Octubre	4 de Diciembre	7 Semanas	

**ARTICULO SEGUNDO:** Modifíquese el Artículo Tercero de la Resolución No. 6076 del 26 de octubre de 2021, corregida por la Resolución 6285 del 4 de noviembre de 2021, el cual quedará así:

**ARTÍCULO TERCERO:** Actividades de Desarrollo Institucional: Se refieren al tiempo dedicado por los Directivos docentes y los Docentes a la evaluación, revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional (PEI), al seguimiento y evaluación del Plan de Estudio, a la investigación y actualización pedagógica; a la Evaluación Institucional anual; a la formulación y evaluación de los planes de mejoramiento y a otras actividades de coordinación con organismos e instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo. Para el desarrollo de estas actividades el Rector adoptará o definirá un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo durante la jornada laboral.

SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2022			
DESDE	HASTA	DURACION	
10 de Enero	30 de Enero	3 semanas	CINCO (5) SEMANAS
11 de Abril	17 de Abril	1 semana	
10 de Octubre	16 de Octubre	1 Semana	

**ARTICULO TERCERO:** Modifíquese el Artículo Cuarto de la Resolución No. 6076 del 26 de octubre de 2021, corregida por la Resolución 6285 del 4 de noviembre de 2021, el cual quedará así:

**ARTÍCULO CUARTO: RECESO ESTUDIANTIL.** Las doce semanas de receso estudiantil se distribuirán, así:

RECESO ESTUDIANTIL 2021			
DESDE	HASTA	DURACION	
10 de Enero	30 de Enero	3 Semanas	12 SEMANAS
11 de Abril	17 de Abril	1 Semana	
27 de Junio	10 de Julio	2 Semanas	
10 de Octubre	16 de Octubre	1 Semana	
5 de Diciembre	8 de Enero 2023	5 Semanas	





RESOLUCION No. 0225

Por la cual se Modifica la Resolución No. 6076 del 26 de octubre de 2021 del Calendario Académico General para el año 2022, en los Establecimientos Educativos del Distrito de Cartagena.

**ARTÍCULO CUARTO:** Modifíquese el Artículo Quinto de la Resolución No. 6076 del 26 de octubre de 2021, corregida por la Resolución 6285 del 4 de noviembre de 2021, el cual quedará así:

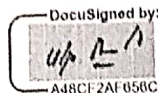
**ARTÍCULO QUINTO: VACACIONES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES.** Las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho los directivos docentes y docentes al servicio educativo oficial del Distrito de Cartagena, serán las siguientes:

VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES 2022			
DESDE	HASTA	DURACION	
27 de Junio	10 de Julio	2 Semanas	SIETE (7) SEMANAS
5 de diciembre	8 de enero 2023	5 Semanas	

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Los demás artículos de la Resolución No. 6076 del 26 de octubre de 2021, corregida por la Resolución 6285 del 4 de noviembre de 2021, que no fueron modificados en el presente acto administrativo continúan iguales.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias a los



21 ENE 2022

**OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL**  
Secretaria de Educación Distrital

**JOHN JAIRO RODRÍGUEZ SERRANO**  
Asesor Grupo Asesoría Legal Educativa

**ALEXANDRA HERRERA PUENTE**  
Directora Cobertura Educativa

**OVIRIS CARABALLO SALGUEDO**  
Coordinadora Inspección y Vigilancia

**HEIDI DEL CASTILLO BALLESTAS**  
PE. Líder de Mejoramiento Continuo de los EE - Calidad Educativa

